

los y Prohibiciones que quisierdes: y de lo de
Luego de lo de Licencia y facultad para ello, aung;
sea en perjuicio de las Leyes de los Oidores Oros;
Hijos con que siempre el Subrecolector ha de
de sacar título de el, al qual se le da, con-
tando que lo es en el dho; Mayorazgo; y que a un-
quien de vos, o la Persona, o Personas, que despues
de vos subrecolectare en el dho; Oficio, sin dis-
poner, ni declarar cosa alguna en lo tocante a el,
haya de venir, y venga a la que tubiere dho;
de heredar en vos; Bienes, y Suos, y si fupiere
a muchos, se puedan disponer, y disponer de
el, y adjudicarse al uno de ellos por la qual dis-
posicion, y adjudicacion se declare asi mismo
el dho; título a la Persona, en quien subre-
colectare, y que se cepto en los Delitos, y Crimenes de
Heredia, lese Majestad, o el pecado nefando,
por ninguno otro se pueda, ni confiese, ni
pueda perder ni confiesse el dho; Oficio: y
que siendo privado, o inhabilitado el of. tu-
biere, lo hayan aquel, o aquellos of. tubiere
dho; de heredar en la forma q. esta dha; del of.
maniere, sin disponer, ni declarar cosa algu-
na de el; Con las tales dhas; Calidades, y con-
diciones, que no of. haya, y tenga el dho; Oficio
y posesion de el vos, y vos; Herederos, y Subrecolectores,
y la Persona, o Personas que tubiere título, vos,
o Causa perpetua, para siempre jamas.
Esta dha; os hago con que no tenga otro of. o